

BASES DE LA PROMOCIÓN

“BONIFICACIÓN POR APORTACIONES EXTRAORDINARIAS”

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, (Mutualidad) ha puesto en marcha una promoción para fomentar la realización de aportaciones extraordinarias, así como la permanencia del saldo acumulado en el producto Plan Ahorro Flexible* otorgando una bonificación sobre las aportaciones realizadas durante el periodo de la promoción, condicionada a la permanencia del saldo durante el año 2024.

PRIMERA. - Duración de la acción

El periodo de duración de la promoción será del 1 de marzo al 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDA. - Objetivo

El objetivo de esta campaña es fomentar las aportaciones extraordinarias al Plan Ahorro Flexible (SVA), así como el mantenimiento del saldo acumulado aumentando las ventajas actuales del producto.

TERCERA. - Ámbito de aplicación

Se podrán beneficiar de esta promoción aquellos mutualistas que realicen aportaciones extraordinarias en su Plan Ahorro Flexible durante la duración de la promoción, tal y como viene especificado en el artículo primero de estas bases y no rescaten su saldo acumulado desde el comienzo de la fecha de la promoción hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA. - Descripción de la promoción

La promoción consiste en una bonificación del 0,15% sobre la/s aportación/es extraordinaria/s realizada/s entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2024 (equivalente diario a un 0,15% anual). Esta bonificación se asignará al saldo del mutualista a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando no se realice ningún rescate del saldo acumulado durante 2024 en su Plan Ahorro Flexible.

Ejemplo:

Aportación extraordinaria 01/05/2024 de 50.000€

Días entre 01/05/2024 y 31/12/2024 = 244

Bonificación asignable a 31/12/2024 = $50.000 \times 0,15\% \times (244 / 366) = 50€$ adicionales a la rentabilidad otorgada.

Esta bonificación se realizará independientemente de la aplicación de la rentabilidad vigente de la que actualmente se beneficia el producto. La rentabilidad a cuenta para

el trimestre actual para el Plan Ahorro Flexible es de 3,30 %. Rentabilidad a cierre de 2023, 3,83% pendiente de aprobación por parte de la Asamblea General de 2024.

QUINTA. - Fiscalidad

La rentabilidad aplicada estará sujeta a la fiscalidad vigente.

SEXTA. - Modificación o suspensión de la promoción

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción

SÉPTIMA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

OCTAVA. - Reclamaciones

Las quejas o reclamaciones relacionadas con la aplicación de la presente campaña podrán ser presentadas ante las instancias de reclamación establecidas en el Reglamento de aportaciones y prestaciones del Plan contratado.

NOVENA.- Publicidad

Las bases de la presente promoción estarán disponibles a través de la página web www.mutualidad.com

*Sistema SVA incluido en el Plan Universal de la Abogacía

Fecha de publicación: 1 de marzo 2024

BASES DE LA PROMOCIÓN

“AHORRO FLEXIBLE SIN PENALIZACIONES”

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (Mutualidad) ha puesto en marcha una campaña para fomentar la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA), mediante una promoción que consiste en el reintegro de las penalizaciones por rescate anticipado aplicables a las aportaciones efectuadas durante el periodo de campaña por nuevas contrataciones a dicho producto, tal y como se especifica a continuación en estas bases.

BASES DE LA PROMOCIÓN

“AHORRO FLEXIBLE SIN PENALIZACIONES”

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (Mutualidad) ha puesto en marcha una campaña para fomentar la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA), mediante una promoción que consiste en el reintegro de las penalizaciones por rescate anticipado aplicables a las aportaciones efectuadas durante el periodo de campaña por nuevas contrataciones a dicho producto, tal y como se especifica a continuación en estas bases.

PRIMERA. - Duración de la acción

El periodo de duración de la promoción será del 1 de marzo al 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDA. - Objetivo

El objetivo de esta campaña es promover la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA), aumentando las ventajas actuales del producto.

TERCERA. - Ámbito de aplicación

Estarán incluidas en esta promoción aquellas aportaciones realizadas por mutualistas que contraten el Plan Ahorro Flexible (SVA) durante el periodo de campaña. Para ello, será necesario que reúnan los requisitos establecidos legal y contractualmente para la contratación de los mismos.

CUARTA. - Descripción de la promoción

Actualmente las personas que contratan el Plan Ahorro Flexible en Mutualidad, durante el primer año solo pueden rescatar el valor de las aportaciones realizadas, durante el segundo año podrán rescatar el fondo acumulado menos un 2.5% sobre el fondo acumulado rescatado y durante el tercer año ese porcentaje será del 1%. A partir del tercer año no se aplica penalización alguna.

La promoción consiste en que toda persona que contrate el producto desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2024 podrá, a partir de esta última fecha y durante los

tres años siguientes, rescatar total o parcialmente el fondo acumulado durante esos meses (marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024), incluida la rentabilidad generada, en su caso, sin penalización alguna. Las cantidades aplicadas en concepto de penalización por rescate anticipado le serán reintegradas posteriormente. Para lo aportado a partir de entonces, esto es, una vez terminada la promoción, se aplicarán las penalizaciones tal y como están establecidas para la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA).

*Sistema SVA incluido en el Plan Universal de la Abogacía

QUINTA. - Procedimiento para la aplicación de la promoción

Una vez solicitado un rescate sobre aportaciones a pólizas adscritas a la promoción, se procederá a abonar el rescate con aplicación de las penalizaciones que, en su caso, hubieran correspondido al mutualista de no ser beneficiario de la presente campaña.

Posteriormente, un gestor comercial contactará con el mutualista para confirmarle el pago del rescate y anticiparle que, a cierre del mes de la solicitud de rescate, se procederá a realizar el abono del importe detraído previamente en concepto de penalización, neto de la retención fiscal que proceda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del mutualista.

La metodología utilizada para la imputación temporal de los rescates será *first in first out* (FIFO), es decir, las primeras prestaciones se corresponden a las aportaciones realizadas con mayor antigüedad.

SEXTA. - Fiscalidad

El reintegro de la penalización estará sujeto a la fiscalidad vigente.

SÉPTIMA. - Modificación o suspensión de la promoción

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción

OCTAVA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

NOVENA. - Reclamaciones

Las quejas o reclamaciones relacionadas con la aplicación de la presente campaña podrán ser presentadas ante las instancias de reclamación establecidas en el Reglamento de aportaciones y prestaciones del Plan contratado.

DÉCIMA.- Publicidad

Las bases de la presente promoción estarán disponibles a través de la página web www.mutualidad.com

Fecha de publicación: 1 de marzo 2024

El periodo de duración de la promoción será del 1 de marzo al 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDA. - Objetivo

El objetivo de esta campaña es promover la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA), aumentando las ventajas actuales del producto.

TERCERA. - Ámbito de aplicación

Estarán incluidas en esta promoción aquellas aportaciones realizadas por mutualistas que contraten el Plan Ahorro Flexible (SVA) durante el periodo de campaña. Para ello, será necesario que reúnan los requisitos establecidos legal y contractualmente para la contratación de los mismos.

CUARTA. - Descripción de la promoción

Actualmente las personas que contratan el Plan Ahorro Flexible en Mutualidad, durante el primer año solo pueden rescatar el valor de las aportaciones realizadas, durante el segundo año podrán rescatar el fondo acumulado menos un 2.5% sobre el fondo acumulado rescatado y durante el tercer año ese porcentaje será del 1%. A partir del tercer año no se aplica penalización alguna.

La promoción consiste en que toda persona que contrate el producto desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2024 podrá, a partir de esta última fecha y durante los tres años siguientes, rescatar total o parcialmente el fondo acumulado durante esos meses (marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024), incluida la rentabilidad generada, en su caso, sin penalización alguna. Las cantidades aplicadas en concepto de penalización por rescate anticipado le serán reintegradas posteriormente. Para lo aportado a partir de entonces, esto es, una vez terminada la promoción, se aplicarán las penalizaciones tal y como están establecidas para la contratación del Plan Ahorro Flexible (SVA).

*Sistema SVA incluido en el Plan Universal de la Abogacía

QUINTA. - Procedimiento para la aplicación de la promoción

Una vez solicitado un rescate sobre aportaciones a pólizas adscritas a la promoción, se procederá a abonar el rescate con aplicación de las penalizaciones que, en su caso, hubieran correspondido al mutualista de no ser beneficiario de la presente campaña.

Posteriormente, un gestor comercial contactará con el mutualista para confirmarle el pago del rescate y anticiparle que, a cierre del mes de la solicitud de rescate, se procederá a realizar el abono del importe detrído previamente en concepto de penalización, neto de la retención fiscal que proceda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del mutualista.

La metodología utilizada para la imputación temporal de los rescates será *first in first out* (FIFO), es decir, las primeras prestaciones se corresponden a las aportaciones realizadas con mayor antigüedad.

SEXTA. - Fiscalidad

El reintegro de la penalización estará sujeto a la fiscalidad vigente.

SÉPTIMA. - Modificación o suspensión de la promoción

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción

OCTAVA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

NOVENA. - Reclamaciones

Las quejas o reclamaciones relacionadas con la aplicación de la presente campaña podrán ser presentadas ante las instancias de reclamación establecidas en el Reglamento de aportaciones y prestaciones del Plan contratado.

DÉCIMA.- Publicidad

Las bases de la presente promoción estarán disponibles a través de la página web www.mutualidad.com

Fecha de publicación: 1 de marzo 2024